



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-00251

DEMANDANTE: MARIA EUGENIA PARRA HERRERA

DEMANDADO: YOMARA OSORIO BELTRAN Y OTROS

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer memorial de renuncia de poder allegado al correo el 12 de enero de 2024 por el apoderado de la parte demandante y memorial poder allegado al correo el 20 de febrero del año en curso. (Folios 44 Y 47) Lebrija, marzo 18 de 2024

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que se reúnen las exigencias del artículo 77 del C.G.P., se acepta la renuncia del poder efectuada por la abogada AUDREY VASQUEZ HERRERA como apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso.

De conformidad con lo indicado en el artículo 75 del C.G.P., se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada KAREN JULIETH RIOS LOPEZ en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

SC5780-4-20

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a94c03c6369c80cfbb7d8b0039418bfc90e24b8cdb8f5918e41037f6d19d5f9**

Documento generado en 10/04/2024 10:15:53 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>